



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58897

SANTIAGO, 03 de Mayo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SCHEIB Y CIA LIMITADA, RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a CORREA CUEVAS Bení José, RUIZ LUNA Charley Humberto ambos de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° [REDACTED], N° [REDACTED] respectivamente (Partes Policiales N° 2238 del 17 de marzo 2021 y N° 2297 del 18 de marzo 2021).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a SCHEIB Y CIA LIMITADA, RUT [REDACTED], una multa de 10,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2 222 436 (dos millones doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url. <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: 5/SKBShqSTS9xY+v0Ls1MQ==

pvv

ID DOC . 18952028

N° Int 13592182
[9502-16] 03/05/2021
correl 1 286